

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 231.

DIRECCION DE CORRECCION.

Pliego de condiciones con las que se saca á pública subasta el acopio de hilazas para los telares de los presidios de la Península.

1.a El contratista estará obligado á suministrar las hilazas que se consuman en los presidios de la Península, de los números y clases que designa la condicion 5.a y conforme á las muestras que estarán de manifiesto en la Direccion de Contabilidad de este Ministerio y en las secretarías de los Gobiernos políticos que cita la condicion 6.a, debiendo verificar la entrega de todas las hilazas en el depósito general establecido en el presidio de Madrid.

2.a La contrata será por dos años á contar desde el día en que S. M. apruebe el remate, y el consumo de hilazas en cada uno de ellos no bajará de cincuenta mil libras.

3.a Para que se declaren de recibo las hilazas que entregue el contratista ha de preceder un detenido reconocimiento pericial y en el caso de resultar iguales á las muestras aprobadas, se expedirá por el Director de Contabilidad la correspondiente certificacion que acredite aquel extremo, cesando desde entonces la responsabilidad del contratista, que si se declaran inadmisibles las hilazas podrá nombrar un perito, designando el Director de Contabilidad un tercero en caso de discordia para que declare definitivamente si son ó no de recibo.

4.a Los gastos que origine el reconocimiento en caso de discordia, se satisfarán por el ramo de presidios si son declaradas de recibo las hilazas, y por el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

5.a Las hilazas serán de los números siguientes: 8, 10, 12, 14, 16, 22, 30, 35, 40, 45, 50.

Las de los números 8 y 10, serán desgrasadas, y blan-

cas las de los demas, entregando trama y urdimbre por partes iguales.

6.a La subasta se verificará simultáneamente en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Bilbao y la Coruña, el día 16 de Abril próximo; en Madrid á las dos de la tarde en la sala destinada al efecto en el Ministerio de la Gobernacion ante el Director de Correccion asistido del de Contabilidad del mismo Ministerio y del oficial de la secretaría del despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios, y en las provincias citadas á la misma hora ante el Gefe politico acompañado del Vicepresidente del Consejo provincial y del Alcalde, desempeñando las funciones de Secretario un oficial del Gobierno político designado por el Gefe.

7.a Para presentarse como licitador en la subasta, ha de hacerse previamente un depósito de cuarenta mil reales vellon en metálico á saber, en Madrid en la pagaduría de este Ministerio y en las provincias ya citadas en la depositaria del Gobierno político, retirándolo los interesados luego de terminado el acto de la subasta á escepcion del que corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta que el remate sea aprobado por S. M.

8.a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán el día señalado para la subasta; para estenderlas se observará la fórmula siguiente:

»Me conformo en hacer por dos años el suministro de las hilazas que se consuman en los presidios de la Península, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado al efecto por S. M. á los precios siguientes:

La del número 8 desgrasado trama y urdimbre á libra.

La del número 10 id. id.

La del número 12 blanca id. id.

La del número 14 id. id.

La del número 16 id. id.

La del número 22 id. id.

La del número 30 id. id.

La del número 35 id. id.

La del número 40 id. id.

La del número 45 id. id.

La del número 50 id. id.

Y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de cuarenta mil reales vellon en metálico."

9.a La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente reservando el nombre de los proponentes y sino se hallasen redactadas en los términos que espresa la condicion anterior, ó no se acompañare á ellas el documento que acredite la fianza previa, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

10.a A las proposiciones acompañará en distinto pliego cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y señas del domicilio del proponente.

11.a El remate se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiese dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de media hora entre los interesados en aquellas únicamente, y la adjudicacion se hará á favor del mejor pester; los demas licitadores retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contengan el nombre y señas del domicilio.

12.a Por el correo inmediato al de la subasta remitirán los Gefes politicos al Director de Correccion, los expedientes de dicha subasta, á fin de que por el mismo se proponga á S. M. la resolucion que corresponda.

13.a El remate no tendrá efecto hasta que sea aprobado por S. M.; en cuyo caso se devolverán los depósitos á los demas licitadores, quedando en garantía de la contrata el de la persona á quien se hubiese hecho la adjudicacion.

14.a La Direccion de Contabilidad á medida que se hagan las entregas de hilazas, dispondrá el pago de ellas con las formalidades que corresponden, librando su importe contra la pagaduría de este Ministerio ó las depositarias de los Gobiernos politicos, sin que el contratista tenga derecho á reclamar indemnizacion alguna por el quebranto de giro.

15.a Al mes de aprobado el remate por S. M. se verificará la primera entrega de hilazas en la forma siguiente:

N.º 8.	N.º 10.	N.º 12.	N.º 14.	N.º 16.	N.º 22.	N.º 30.	N.º 35.	N.º 40.	N.º 45.	N.º 50.
3.000	3.000	4.000	1.500	1.200	1.500	1.500	1.000	1.000	1.000	1.000

16.a A los dos meses de realizada la primera entrega se verificará la segunda de las clases y cantidades que fijará con un mes de anticipacion el Director de Contabilidad.

Con igual anticipacion se harán por el mismo Director los pedidos sucesivos.

17.a El contratista no tendrá derecho á reclamar resarcimiento alguno por daños y perjuicios.

18.a Finalmente será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para las Direcciones de Correccion y Contabilidad.

Madrid 17 de Marzo de 1849.—Es copia del aprobado por S. M.—Hay una rúbrica.

Núm. 232.

Circular núm. 65.

Los Gefes civiles de distrito, Alcaldes constitucionales, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los sugetos expresados á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 4.º de Abril de 1849.—José Rafael Guerra.

Luis Felipe Filiola, desertor del regimiento infantería Reina Gobernadora, de estatura 5 pies una pulgada, 6 lineas, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, color saoo.

José Brull, id. id., soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño.

Bernardino Pallas, id. id., soltero, de 18 años de edad, su pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color bueno.

Bernardo Sanz, desertor del regimiento infantería de Victoria, soltero, de estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, color bueno.

Alejos Birco, quinto desertor, destinado al regimiento infantería de Córdoba, soltero, de 18 años de edad, su estatura 4 pies 11 pulga-

das, 2 lineas, pelo negro, ojos morenos, nariz regular, barba lampiña, color bueno.

Los reclama el E. S. Capitan general de este Distrito.

Salvador Hajar, natural de Gelsa, de 34 años de edad, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada y roja, corpulento, viste á estilo del pais, alpargatas con trezadera negra, calcillas blancas de estambre, calzon de mahon negro, ceñidor morado, chaleco de terciopelo negro y pañuelo en la cabeza.

Lo reclama el G. fe civil del Distrito de Caspe.

Núm. 233.

Circular núm. 66.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 16 de Setiembre del año último, el Consejo de esta Provincia de acuerdo con el Comisario de Guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos suministren al Ejército en el trimestre que dará principio en 1.º de Abril próximo, y fijará en 30 de Junio de este año, en esta forma:

Racion de pan.	24 mrs. vu.
Fanega de cebada.	13 rs. 30 mrs.
Arroba de paja.	1 rs. 20 mrs.
Idem de aceite.	42 rs. 22 mrs.
Idem de carbon.	3 rs. 7 mrs.
Idem de leña.	1 rs. 10 mrs.

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los suministros para su abono por meses ó trimestres segun dispone dicha Real orden, debiéndose entender todo peso y medida castellana. Zaragoza 31 de Marzo de 1849.—José Rafael Guerra.

Número 234.

Gobierno político de la provincia de Málaga.

El Excmo. Sr. General 2.º Cabo de la Capitanía General de Granada, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Segun comunicacion que acabo de recibir del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, fechada en Velez Benandalla, los paisanos armados que se presentaron

en rebelion abierta contra el órden público en la ciudad de Motril, se han disuelto en distintas direcciones, marchando unos á sus hogares, otros para presentarse á las Autoridades, é internándose otros en la Sierra de Guajar, para desde allí retirarse desconocidos á sus casas, y el resto tomando la direccion de Gualchos con el mismo objeto. Los presos á quienes pusieron en libertad de la cárcel de la indicada ciudad, se han presentado la mitad, y los otros han sido capturados. S. E. ha adoptado todas las medidas necesarias para el completo restablecimiento del órden, y me asegura que este movimiento fugaz no tendrá otras consecuencias que las del ridículo que ha recaído sobre sus directores.—Me apresuro á poner en conocimiento de V. S. esta noticia para los efectos correspondientes.”

Tan lisonjera noticia confirma los avisos que se habian recibido de que los ilusos que intentaron levantar la bandera de rebelion en la provincia de Granada bien pronto se desengañarian de cuan corto é insignificante habia de ser el número de los que imitaran tan criminal intento; asi ha sucedido, pero esto si bien disminuye las víctimas que habian de sacrificarse á su loca inspiracion, no por eso dejarán los invasores de Motril de recibir el castigo merecido á su atroz delito: tal es de esperar del celo y decision de nuestro digno Capitan general que con las leales y valientes tropas del Ejército los persigue sin descanso.

Afortunadamente en esta provincia nada se debe temer, porque es muy reducido el número de los que desean trastornos públicos y casi en totalidad los que se prestan á sostener el órden. Si á pesar de mis fundadas esperanzas otra cosa sucediera, adoptadas como estan por las Autoridades las precauciones necesarias, no impunemente se pondria á prueba la decision de aquellos ni de las beneméritas tropas que la guarnecen.—*Malaga 26 de Marzo de 1849.—Melchor Ordoñez.*

Núm. 235

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. — E. M.

Al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, participa el General 2.º Cabo de Granada, que el dia 22 del actual se presentó en la ciudad de Motril, un grupo de doscientos á trescientos hombres armados y verificaron algunos atropellos, dando ademas libertad á los presos de las cárceles. Habiendo salido de la capital el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito con fuerza de caballería é infantería, manifestó la mañana del 25 que ya se habia restablecido el órden en Motril, que los presos se habian casi todos presentado, siendo capturados de nuevo los restantes, y que los sediciosos se han dispersado retirándose unos á sus hogares y marchando otros en diferentes direcciones.

Lo que de órden de S. E. se hace saber al público por medio de los periódicos de este Distrito para su conocimiento. Zaragoza 30 de Marzo de 1849.—El Coronel Gefe de E. M.—Joaquin Morales de Rada.

Núm. 236.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

La Administracion de contribuciones Directas me ha hecho presente, la necesidad de que con arreglo al artículo 48 de la Real instruccion de 8 Junio de 1847, inserta en los números 80, 81,

82 y 85 de este periódico oficial, la remitan los Ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia, visados por los respectivos Alcaldes los recibos que obtengan de los Depositarios por gastos municipales recargados sobre la contribucion territorial, á fin de proceder á la formalizacion de su importe y espedir las correspondientes cartas de pago. Y considerando esta Intendencia justa la demanda, mucho mas si se atiende á que este servicio ha debido cumplirse por la mayor parte de los pueblos que ya tienen satisfecho el primer trimestre del corriente año, estoy en el caso de prevenir, que los Ayuntamientos que hasta el 30 de Abril próximo no hubiesen presentado en la Administracion de Directas los mencionados recibos, sufriran apremio por este concepto, al mismo tiempo que se espida por cualquier otro que resultaren en descubierto, proponiéndome seguir la misma marcha si en lo sucesivo no se exhiben aquellos documentos al pagar cada uno de los trimestres de contribucion.—Zaragoza 28 de Marzo de 1849. — Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Continúa la venta de fincas del Estado insertas en el número anterior.

16. Otro campo que fué rematado en 7300 rs. sito en el Plano término de La Almunia de 14 cuartales tierra, confrontante con herederos de D. Vicente del Campo y camino de Muel; no tiene carga y está arrendado en un cahiz 6 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 2275 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz 6 anegas trigo en 5040 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

17. Otro campo que fué rematado en 9860 rs. sito en las Tablas del Galgo término de La Almunia de un cahiz un almud de tierra, confrontante con otros de la Encomienda de Encinacorba y D. Miguel Contin; no tiene carga y se halla arrendado en 2 cahices 6 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 3942 rs. y capitalizado por la renta de 2 cahices 6 anegas trigo que tambien entonces producía en 7560 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

18. Otro campo que fué rematado en 7380 rs. sito en el Ontinar término de La Almunia de 13 cuartales tierra, confrontante con otros del Hospital y Francisco Hurtado; no tiene carga y está arrendado en 2 cahices 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 4334 rs. y capitalizado por la renta de 2 cahices 2 anegas trigo que tambien entonces producía en 6480 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

19. Otro campo que fué rematado en 5500 rs. sito en la puerta de Calatayud término de La Almunia de 3 cuartales tierra, confrontante con Doña Petronila Algora y Baron de la Torre; no tiene carga y está arrendado en 7 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 700 rs. y capitalizado por la renta de 7 anegas trigo que tambien entonces producía en 2520 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

20. Otro campo que fué rematado en 960 rs. sito en Carrera Tañería término de La Almunia de 8 cuartales un almud tierra, confrontante con el

Hospital y acequia de Grin; no tiene carga y está arrendado en 2 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 282 rs. y capitalizado por la renta de 2 anegas trigo que tambien entonces producía en 720 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

Del Beneficio número 2.º

21. Una casa que fué rematada en 4150 rs. sita en La Almunia y su calle de Bagillero número 28; consta de 220 varas de sitio, no tiene carga y está arrendada en 94 rs. 4 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasada para su primera venta en 2341 rs. y capitalizada por la renta de 112 rs. 32 mrs. que entonces producía en 2541 rs. 6 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

22. Otra casa que fué rematada en 7200 rs. sita en La Almunia y su calle de Frailla número 27; consta de 40 varas cuadradas de sitio, no tiene carga y está arrendada en 188 rs. 8 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; fué capitalizada para su primera venta por la renta de 188 rs. 8 mrs. que tambien entonces producía en 4235 rs. 10 mrs. y tasada en 4560 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

23. Otra casa que fué rematada en 6050 rs., sita en La Almunia y su calle de Frailla núm. 26, consta de 170 varas cuadradas de sitio, no tiene carga y está arrendada en 200 rs. al año sin tiempo determinado, á vencer el 15 de Agosto, fue tasada para su primera venta en 3787 rs. y capitalizada por la renta de 188 rs. 8 mrs. que entonces producía en 4235 rs. 10 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

24. Otra casa que fué rematada en 5150 rs. sita en La Almunia y su calle del Hospital núm. 40; consta de 70 varas cuadradas de sitio y 5 con servidumbre, no tiene carga y está arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer en 15 de Agosto; fué tasada para su primera venta en 1977 rs. y capitalizada por la renta de 131 rs. 26 mrs. que tambien entonces producía en 2964 rs. 24 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

25. Otra casa que fué rematada en 4150 rs. sita en La Almunia y su calle de Larrea núm. 37; consta de 72 varas cuadradas de sitio, no tiene carga y está arrendada en 131 rs. 26 mrs. al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto, fué tasada para su primera venta en 2182 rs. y capitalizada por la renta de 131 rs. 26 mrs. que tambien entonces producía en 2964 rs. 24 mrs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

26. Un campo que fué rematado en 15.650 rs. sito en el camino de Cabañas término de La Almunia de 2 cahices 2 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con camino de Zaragoza y brazal de la Noguera; no tiene carga, está arrendado en union con tres mas señalados en este anuncio con los números 30, 31 y 53 en 1210 rs. al año hasta el 15 de Agosto de 1851 en que fina, y repartida la renta entre los 4 por regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones corresponden al presente 422 rs. 27 mrs.; fué tasado para su primera venta en 8206 rs. y capitalizado por la renta de 3 cahices 3 anegas trigo que entonces producía en 9360 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

27. Otro campo que fué rematado en 6300 rs. sito en el camino de Cabañas término de La Al-

munia de 10 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Ramon Franco y capítulo eclesiástico no tiene carga y está arrendado en un cahiz 6 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 1624 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz 6 anegas trigo que tambien entonces producía en 5040 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

28. Otro campo que fué rematado en 3690 rs. sito en Valverde, término de La Almunia de 10 cuartales un almud tierra, confrontante con D. José Ponte y Mariano Casao, no tiene carga y no se halla arrendado actualmente por manarse y estar inutilizado; fué tasado para su primera venta en 332 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz una anega trigo que entonces producía en 3240 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

29. Otro campo que fué rematado en 4150 rs. sito en la puerta de la balsa término de La Almunia de 3 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Joaquin Gimenez y D. Mariano Siguenza; no tiene carga y se halla arrendado en 6 anegas trigo al año sin tiempo determinado á vencer el 15 de Agosto; fué tasado para su primera venta en 1250 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz 2 anegas trigo que tambien entonces se le aplicaron en 3600 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

30. Otro campo que fué rematado en 6100 rs. sito en el callizo de Alborno termino de La Almunia de 7 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con Doña Bárbara Garay y D. Tomas Gimenez; no tiene carga y se halla arrendado segun se espresa en en el número 26 del presente anuncio por cuya razon le corresponden de renta 96 rs. 19 mrs., fué tasado para su primera venta en 1874 rs. y capitalizado por la renta de un cahiz 5 anegas trigo que tambien entonces producía en 4680 rs. que sirvieron de tipo para la subasta y vuelven á servir ahora.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

Autorizado debidamente por el M. I. Sr. Gefe politico de esta provincia, el Excmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad, ha resuelto contratar el servicio ordinario de bagajería de la misma por tiempo de tres años, que empezarán á contarse en 1.º de Mayo del presente. En su consecuencia las personas que deseen interesarse en el espresado servicio podrán presentar sus proposiciones en la secretaria de S. E. con arreglo al pliego de condiciones que se les pondrá de manifiesto en la misma, hasta el Viernes 13 de Abril próximo á las 12 del dia, en que se verificará la subasta pública en las casas y sala consistorial, en favor del mejor postor, que deberá presentar en el acto los fianzas correspondientes. Zaragoza 28 de Marzo de 1849. — Ildefonso Morales. — De acuerdo de S. E., Gregorio Ligero, Secretario.

Zaragoza: Imprenta Nacional.